

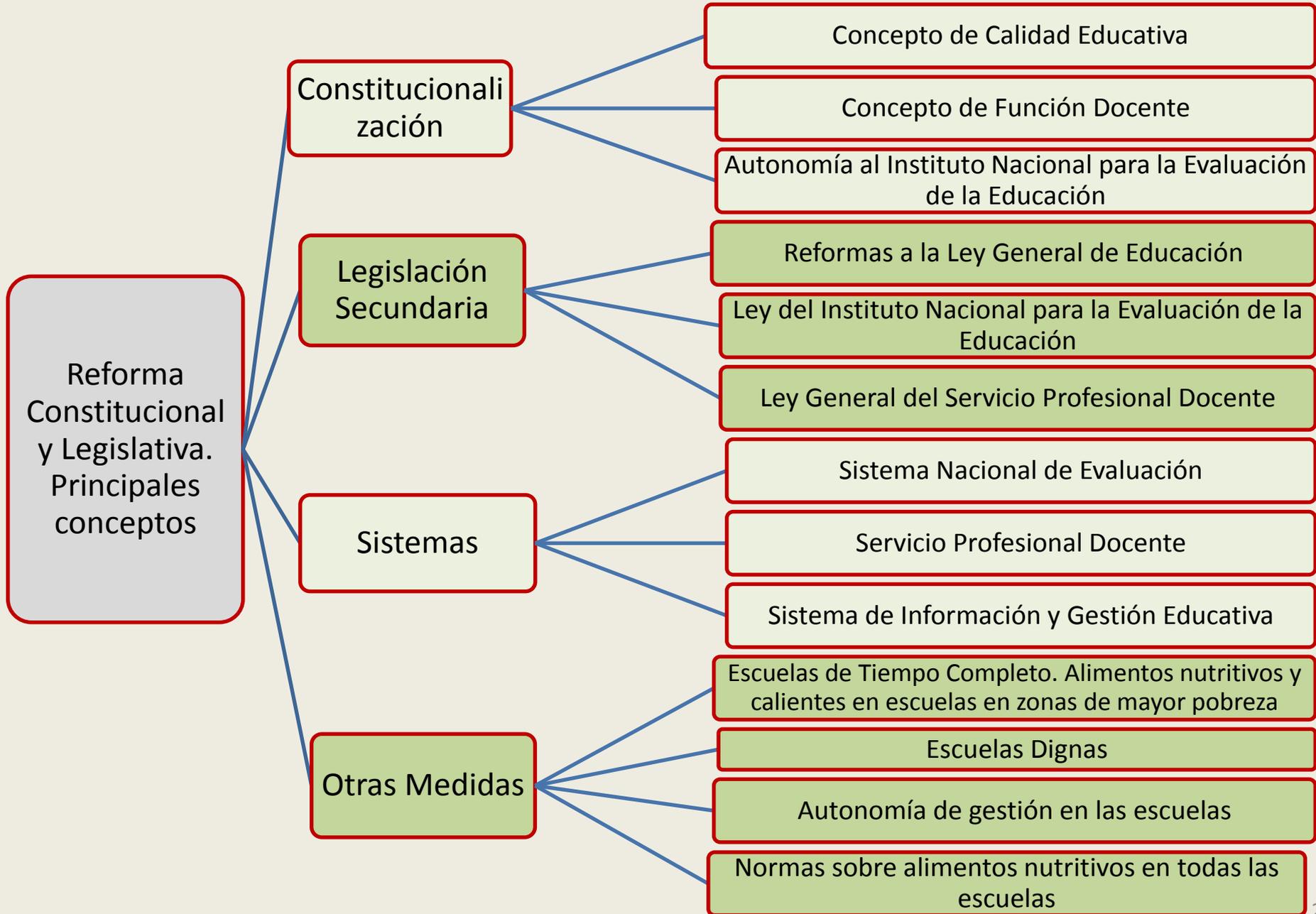


Reforma Educativa

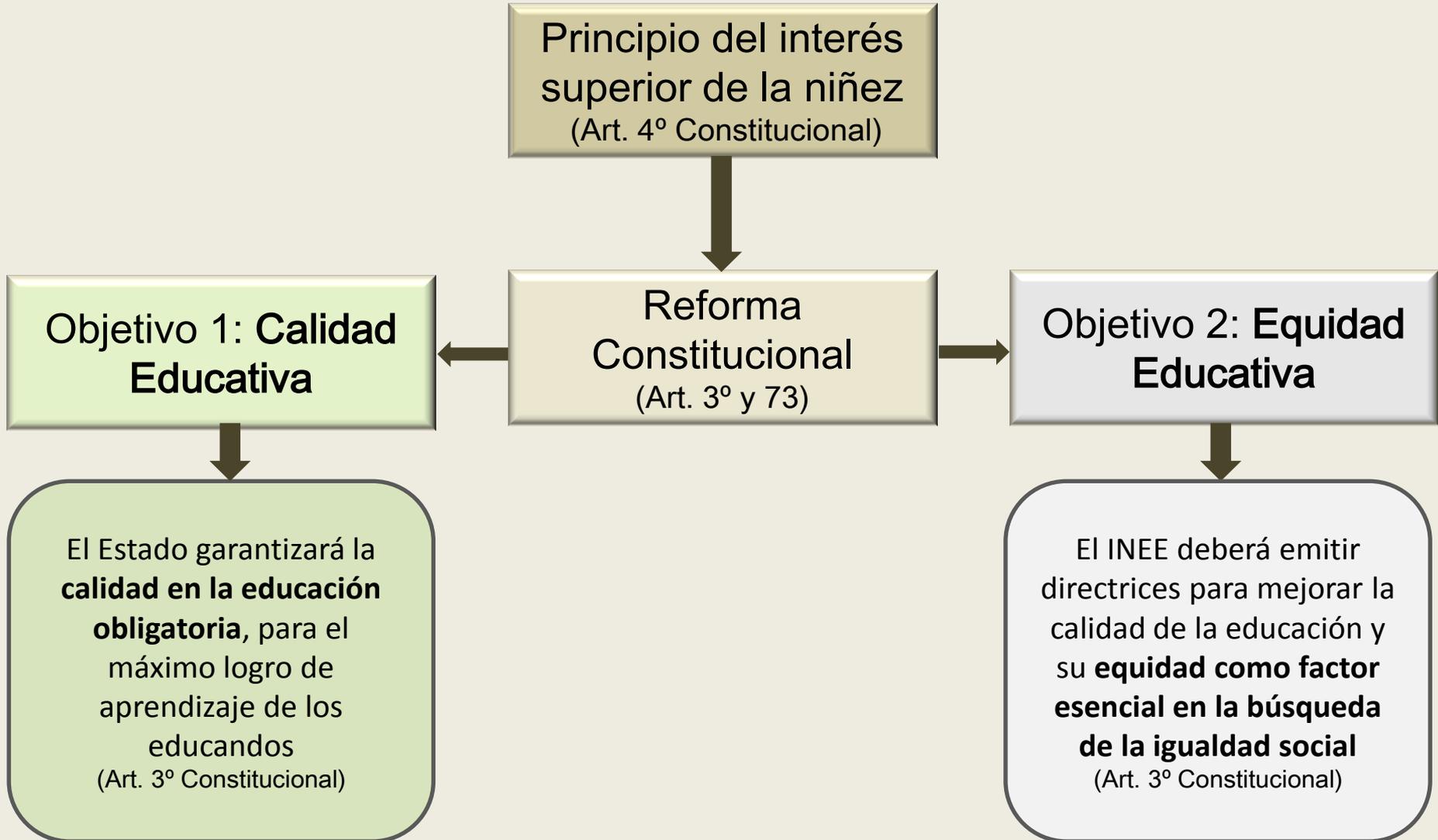
Reformas Constitucional y Legislativa

Unidad de Coordinación Ejecutiva
Mérida, Yucatán, 17 de enero de 2014

Reforma Constitucional y Legislativa



Objetivos de la Reforma Educativa



Leyes Secundarias de la Reforma Constitucional

Reforma Constitucional
(Art. 3º y 73)

Ley del Instituto Nacional
para la Evaluación Educativa

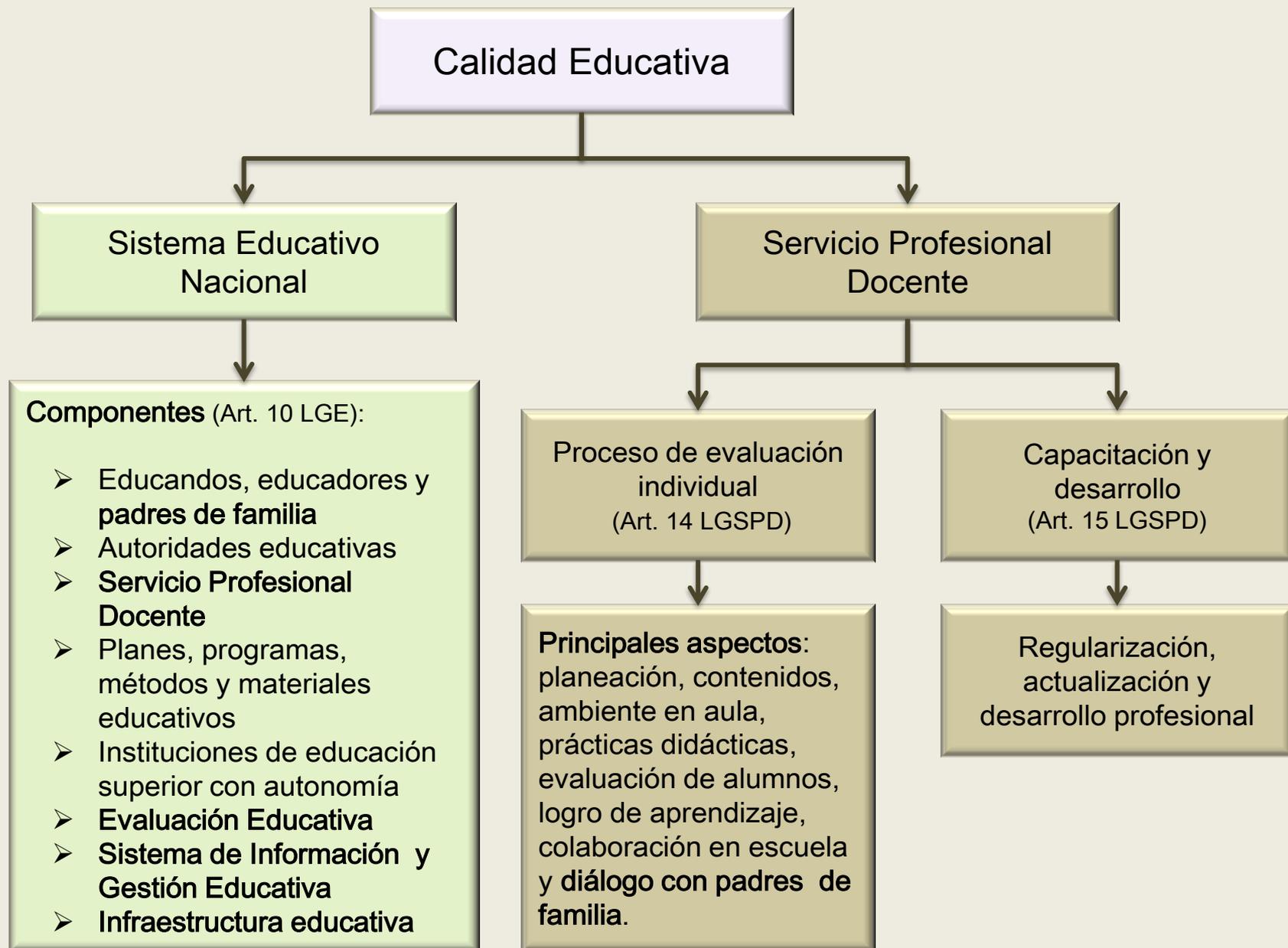
- * Evaluación de Componentes del Sistema Educativo Nacional
- * Sistema Nacional de Evaluación (Evaluaciones y Directrices)
- * Evaluación del SPD (Programación, Métodos, Lineamientos, perfiles, parámetros e indicadores, y lineamientos para dictámenes)

Ley General del Servicio
Profesional Docente

- * Evaluación y capacitación para ingreso, promoción, reconocimiento y permanencia de docentes, directivos y supervisores de Educación Básica y Media Superior
- * Diagnóstico y rediseño de Educación Normal
- * Creación de Órgano Desconcentrado para SPD

Reformas a la Ley General
de Educación

- * Creación del Sistema de Información y Gestión Educativa
- * Fortalecimiento del Programa de Desarrollo Profesional de Docentes
- * Revisión del Modelo Educativo



Objetivo 1: Calidad Educativa

Servicio Profesional Docente

Personal de nuevo ingreso
(Art. 21 LGSPD)

Personal en servicio, a entrada en vigor de la Ley, con nombramiento definitivo
(Art. 8º y 9º Transitorios LGSPD)

Acompañamiento
(Art. 22)

Procesos evaluatorios
(Art. 22)

Al menos un proceso de evaluación cada 4 años
(Art. 52)

Hasta tres oportunidades para acreditar suficiencia
(Art. 53)

Tutor
(Art. 22)

Asesor Técnico Pedagógico
(Art. 17 y 18)

Dos procesos: uno cada año
(Art. 22)

* Notificación 3 meses antes de proceso de evaluación
(Art. 68)

* Informe previo sobre Perfiles, Parámetros e Indicadores del proceso de evaluación

Suficiente

Insuficiente

Suficiente
(Art. 22)

Insuficiente
(Art. 22)

Actualización y educación continua

Regularización

Actualización y educación continua

Regularización
(Fortalecimiento de capacidades, conocimientos y competencias)

Tercer proceso de evaluación insuficiente: reubicación función pública o retiro voluntario
(Art. 8º Transitorio)

Baja si después de segundo proceso de evaluación no obtiene resultado suficiente

Equidad Educativa

Escuelas de Tiempo Completo (6 a 8 horas)

Propósitos:

- Reforzamiento pedagógico
- Actividades deportivas y culturales

En zonas de mayor pobreza, brindan alimentos nutritivos y calientes

Escuela Digna

Propósitos:

- Mejorar Instalaciones, servicios y equipamiento
- Atención prioritaria a zonas de mayor pobreza

Componentes para obtener certificación:

- Seguridad estructural y condiciones generales de funcionamiento
- Servicios sanitarios
- Mobiliario y equipo
- Áreas de servicios administrativos
- Accesibilidad
- Infraestructura para la conectividad
- Espacios de usos múltiples

Adicionalmente a las reformas:

➤ Programa de Inclusión y Alfabetización Digital:

- Acceso a la cultura digital
- Computadoras portátiles, con contenidos educativos precargados, para alumnos de 5º y 6º grados de primaria

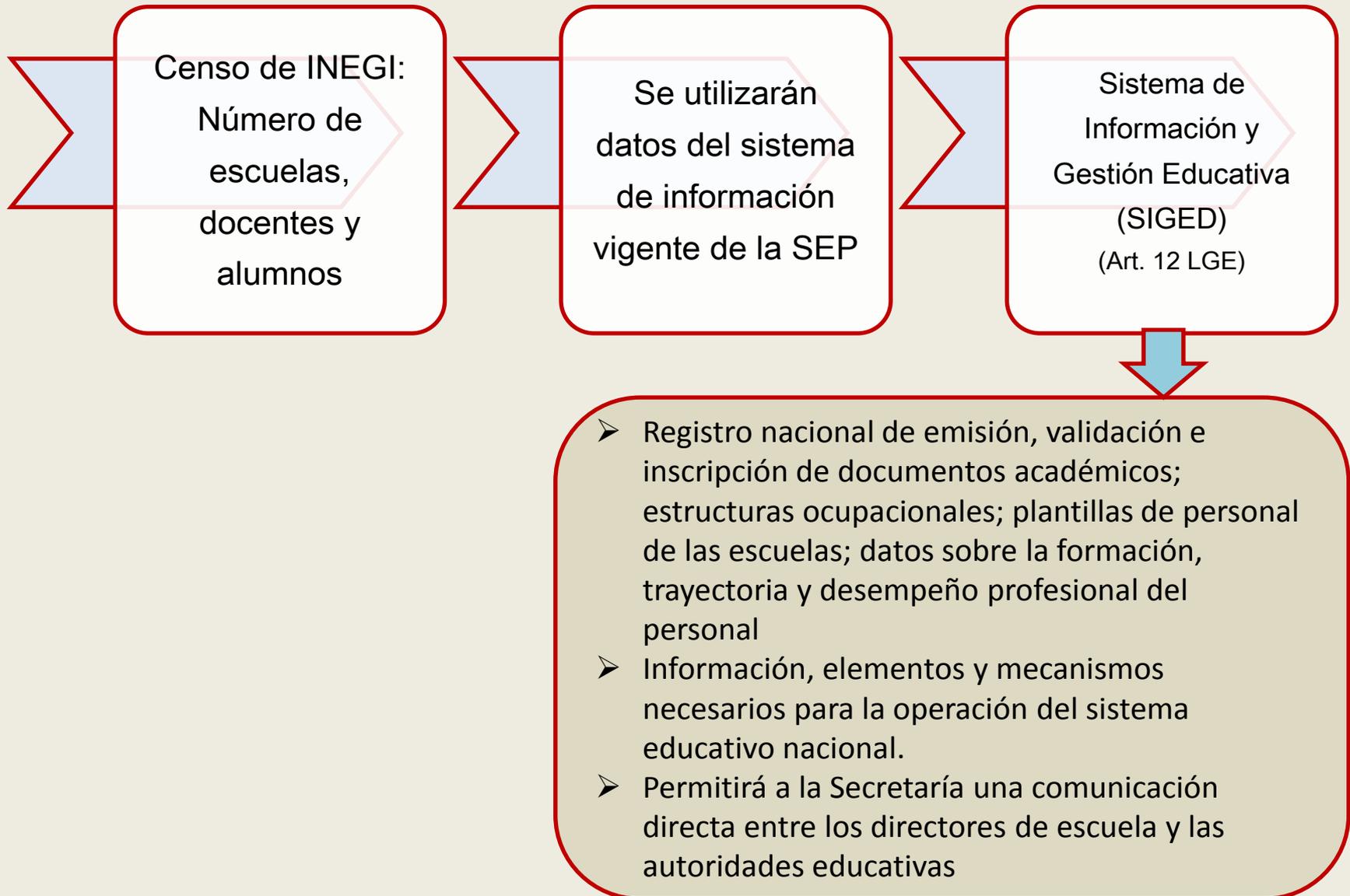
➤ Programa Escuelas de Calidad:

- Mejorar calidad del servicio educativo y de los resultados de aprendizaje.
- Modelo de gestión educativa que impulsa participación social, corresponsabilidad y transparencia y rendición de cuentas

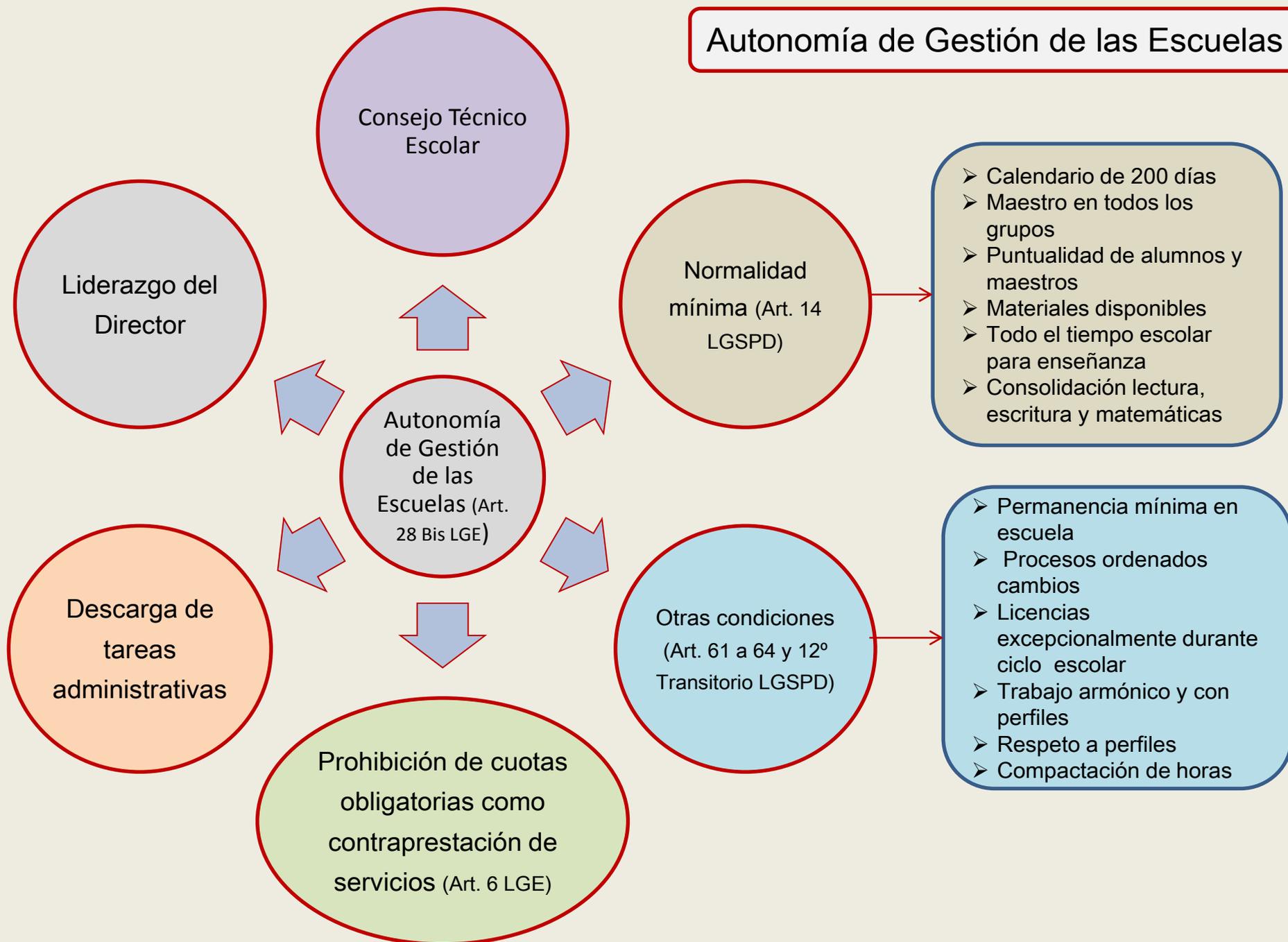
➤ Programa de Excelencia para Abatir el Rezago Educativo:

- Impulsar el desarrollo y mantenimiento de escuelas de educación básica
- Apoyos en el marco de programas Escuelas de Calidad y Escuelas Dignas

Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED)



Autonomía de Gestión de las Escuelas



Participación de los **padres de familia** en el Sistema Educativo Nacional (SEN)

Los **padres de familia** forman parte del Sistema Educativo Nacional

(Art. 10 LGE)

El SEN deberá asegurar la participación de todos los involucrados en el proceso educativo, privilegiando la participación de los educandos, **padres de familia** y docentes

(Art. 2 LGE)

En los programas de gestión escolar se propiciará la participación de alumnos, maestros y **padres de familia** para la resolución de los retos de la escuela

(Art. 28 Bis LGE)

INEE y autoridades educativas darán a conocer a maestros, alumnos, **padres de familia** y a la sociedad, los resultados que permitan medir el desarrollo y los avances de la educación nacional y en cada entidad federativa.

(Art. 31 LGE)

Participación de los **padres de familia** en los Consejos de Participación Social en la Educación

La SEP considerará las opiniones de los **padres de familia**, para las actualizaciones y revisiones de los planes y programas de estudio, expresadas a través de los consejos de participación social

(Art. 65 LGE)

Los **padres de familia**, y representantes de sus asociaciones, formarán parte de los consejos escolares, municipales y estatales de participación social, así como del Consejo Nacional

(Art. 69 a 72 LGE)

Participación de los **padres de familia** en el Servicio Profesional Docente

Los **padres de familia** podrán participar como observadores en los procesos de evaluación de los maestros
(Art. 8, 9 y 10 LGSPD)

El Consejo Escolar de Participación Social, en el que participan **padres de familia**, podrá proponer estímulos y reconocimientos a alumnos, maestros, directivos y empleados de la escuela, para ser considerados por los programas de reconocimiento del SPD
(Art. 69 LGE)

Los Directores y Supervisores deben propiciar la comunicación entre escuelas, **padres de familia** y comunidades
(Art. 4 LGSPD)

Los perfiles, parámetros e indicadores permitirán definir, entre otros aspectos de la función docente, el **diálogo con los padres de familia**
(Art. 14 LGSPD)

Participación Social en la Implementación de la Reforma Educativa

Conocer

- La relación oficial de docentes y empleados
- La capacidad profesional de docentes
- Los resultados de las evaluaciones
- El presupuesto de la escuela y su aplicación (donaciones o cuotas voluntarias)

Participar

- Como observadores en evaluaciones de ingreso, permanencia y promoción en el SPD
- En acciones para evitar el abandono escolar
- En reuniones y contacto con padres de familia
- En la reconstrucción del tejido social
- En los Consejos de Participación Social.
- Los consejos escolares son instancias de contraloría social de los programas de la SEP, para dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de metas del programa y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Vigilar

- A través del informe de actividades y rendición de cuentas del Director de la escuela, al final del ciclo escolar
- Para empoderar a los padres de familia para asegurar la gratuidad de la educación

Informar

- Sobre irregularidades cometidas por personal docente que afecten a alumnos

Gracias por su atención